

ENPTE Nº 721-1105/22

DECRETO SAN SALVADOR DE JUNIY

visto:

La Resolución N° 3073-S-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido el suplemento por cerrado del 20 % a favor de la egente Andrea Gabriela Romano, CUIL 27categoria 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, con funciones de de l'accompany de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a del 26 de junio de 2020 y se imputo dicho edicional a partir del 1° de enero de

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de informo que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, cando pendiente de pago por el período comprendido entre el 26 de junio de 2020, e 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del unisterio de Salud;

Que, Asesoria Legal de Fiscalia de Estado emite dictamen, compartido carcalmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de curos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir se 26 de junio de 2020, y oponer la prescripción del período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumpiidos los servicios prestados por la agente Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, en la categoria 13 (c-4), con más el suplemento por circuito cerrado del 20 %, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Lev Nº 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2020, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por circuito сетаdo del 20 %, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

JEFE DE GABINETE

GOBERNADOR

MANS